Cod. 130

AL-RS-2025-00001818
Fecha: 2025-04-02 Hora: 17:32:51

Libano, 02 de abril de 2025

Doctor
MINA EL GRAN PORVENIR
Mgranporvenirlibano@hotmail.com
Libano, Tolima

Asunto: Rta a: AL-RE-2025-00001748

Respetado Doctor:

En respuesta a su solicitud de información presentada en oficio con radicado N° 004051 del 28 de Marzo de 2025, la Secretaria de Planeación Municipal responde lo siguiente:

1. El municipio del Líbano Tolima a la fecha de hoy, no tiene Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, toda vez que, el Juzgado Séptimo Administrativo de la Oralidad del Circuito de Ibagué Distrito Judicial del Tolima, mediante decisión de fecha del 01 de diciembre de 2017, decreto como medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo, contenido en el Acuerdo Municipal No. 041 de 2001 *medio del cual se adopta el plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) para el municipio del Líbano Tolima* A Dejado en firme el día 24 de abril de 2019 ya que el Juzgado ibidem declaró la nulidad del acto administrativo contenido en el Acuerdo Municipal No. 041 de 2001. Por tanto, siendo que el PBOT de 2001 era de primera generación, el municipio no tiene un PBOT vigente.

Por tanto, el fallo delJuzgado Séptimo Administrativo de oralidad del circuito de Ibagué aún sigue vigente.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
SANDRA ROCÍO MORENO PAEZ
Secretaria De Planeación

CVS: eb0f3bd520a4569f75c4b288a41a6f22 (verificable en https://aidd.online/modulos/verificar_cvs/)